

RESOLUCIÓN 98/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD53/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/323/2020** de fecha 03 del mes de abril de 2020, en atención al oficio número **SHP/DGACS/DRM/1181/2020**, de fecha 31 del mes de marzo del año 2020, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC"**, a favor de la empresa **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$885,312.00 M.N. (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 98/2020

"ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC"

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/323/2020** de fecha 03 del mes de abril de 2020, y el oficio número **SHP/DGACS/DRM/1181/2020**, de fecha 31 del mes de marzo del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC"**, a favor de la empresa **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$885,312.00 M.N. (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del producto requerido al proveedor propuesto.
- I. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Secretaría de la Hacienda Pública, fundan su petición se justifican en que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo en atención al oficio número **STYPS/DJSNEJ/DG-030101/2020**, solicita la adquisición de tarjetas de PVC para la implementación del programa "Protección al Ingreso" derivado del Plan Jalisco COVID-19, adicionalmente que no existen productos alternativos que puedan satisfacer la necesidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a un costo más bajo, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, así como del C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Secretaría de la Hacienda Pública, al constituirse como unidades requirentes.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

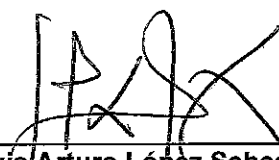
RESOLUTIVOS

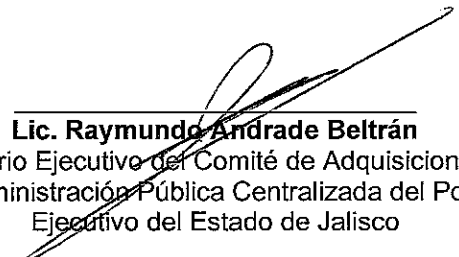
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC"** por un monto de hasta **\$885,312.00 M.N. (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de abril del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número AD53/2020 para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 60,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC".